



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATISTA	CONSORCIO SANEAMIENTO MIMD	VALOR CONTRATO	\$ 1.186.555.804,00
		DURACIÓN CONTRATO	11 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	14/06/2018	INICIO EJECUCIÓN	3/07/2018
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	27/11/2019
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 481.541.211,00
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., CONFIANZA / CONFIANZA S.A.	GARANTÍA No.	CU054637*CU055900
		CERTIFICADO(S)	
BENEFICIARIO(s)	TERCEROS AFECTADOS		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	27/11/2019	/ 25/07/2020	\$ 501.023.105,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	25/11/2019	/ 25/03/2020	\$ 138.443.099,00	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	25/03/2020	26/03/2023	\$ 415.329.296,00	30%
Total Asegurado			\$ 1.054.795.500,00	

OBSERVACIONES: SE AMPARA EL CONTRATO 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017)

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 018 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 14/01/2020

Aprobó


YORDAN ZAMORA

Abogado Responsable

Vicepresidencia de Administración Fiduciaria - VAF

SUCURSAL: 24. AVENIDA CHILE USUARIO: CAMARGO TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 10 01 2020

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO SANEAMIENTO MMD		C.C. O NIT: 901173613	5
DIRECCIÓN: CR 11 B 98 08 OF 404	CIUDAD: BOGOTA		
E-MAIL: CCELIS@MAB.COM.CO	TELÉFONO: 6428707		
ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF		C.C. O NIT: 830053105	3
DIRECCIÓN: CL 72 10 03 P 4 5 8 9	CIUDAD: BOGOTA		TEL. 5945111
BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF		C.C. O NIT: 830053105	3
DIRECCIÓN: CL 72 10 03 P 4 5 8 9	CIUDAD: BOGOTA		TEL. 5945111

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 19 11 2019	HASTA 27 02 2022	470,819,154.00	144,462,363.00	615,281,517.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	LUAL SEGUROS LTDA			3,253.89	PESOS	333,390.00
					PESOS	7,000.00
					PESOS	64,674.00
				TOTAL		405,064.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	27-11-2019	25-07-2020	356,560,742.00	501,023,105.00	333,390.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALE	19-11-2019	18-10-2021	28,564,603.00	28,564,603.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DEL SERVICIO	19-11-2019	27-02-2022	85,693,809.00	85,693,809.00	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017), SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

LA VIGENCIA GENERAL DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO INICIA EL DIA 27/02/2019 HASTA EL DIA 27/02/2022.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE ACLARA QUE LA FECHA DE INICIO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES JULIO 3 DE 2018, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGÚN ACTA DE INICIO DE LA ETAPA II DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2019 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION Y SEGUN COMUNICACION CON RADICADO No 220193100028440 SE DA INICIO AL AMPARO DE CUMPLIMIENTO PARA LA FASE No. II A PARTIR DEL DIA 18 DE MARZO DE 2019 SEGUN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017). LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGÚN ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION CELEBRADA POR LAS PARTES EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2019 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN ACTA DE INICIO DE JULIO 3 DE 2018, SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS, COMO SE DEMUESTRA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.

OBJETO: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017), CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA, PARA LA EJECUCION EN DOS (2) FASES SOMETIDAS A CONDICIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BASICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA".

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
 ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
 LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OcasIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
 LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
 VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.312.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA REPRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCAMENTE DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN No. 18762014814905 29/5/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 092731 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

[Firma]
TOMADOR
 (415)770998911901(8020)2427093758
COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA



SUCURSAL: 24. AVENIDA CHILE USUARIO: CAMARGOP TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO SANEAMIENTO MMD C.C. O NIT: 901173613 5

DIRECCIÓN: CR 11 B 98 08 OF 404 CIUDAD: BOGOTA

E-MAIL: CCELIS@MAB.COM.CO TELÉFONO: 6428707

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF C.C. O NIT: 830053105 3

DIRECCIÓN: CL 72 10 03 P 4 5 8 9 CIUDAD: BOGOTA TEL. 5945111

BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF C.C. O NIT: 830053105 3

DIRECCIÓN: CL 72 10 03 P 4 5 8 9 CIUDAD: BOGOTA TEL. 5945111

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 19 11 2019	HASTA 27 02 2022	470,819,154.00	144,462,363.00	615,281,517.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANÍA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	LUAL SEGUROS LTDA				3,253.89	PESOS	333,390.00
						PESOS	7,000.00
						PESOS	64,674.00
							405,064.00

FASE 1
ASEGURADOS / BENEFICIARIOS:
 PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO-P.A FINDETER (PAF) -225 ADR NIT: 830.053.105-3 / FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT: 860.525.148-5 / AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT: 900.948.958-4

CONSORCIO SANEAMIENTO MMD, CONFORMADO POR:
 MAB INGENIERIA DE VALOR S.A NIT: 900.139.110-5 PART 40%
 MSING SAS NIT: 900.574.741-7 PART 30%
 DPC INGENIEROS S.A.S NIT: 830.101.071-8 PART 30%

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1.088 DE CÓDIGO DE COMERCIO, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ HASTA EL VALOR DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS Y DEMOSTRADOS POR RAZÓN DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL IMPUTABLE AL GARANTIZADO, CON LÍMITE EN EL VALOR ASEGURADO PACTADO EN LA PÓLIZA."

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
 ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
 LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
 LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
 VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014814905 29/5/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 092731 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

[Firma]
 TOMADOR



[Firma]
 COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA



SUCURSAL: 24. AVENIDA CHILE USUARIO: CAMARGOP TIP CERTIFICADO: Modificación FECHA: DD MM AAAA 23 12 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO SANEAMIENTO MMD C.C. O NIT: 901173613 5
DIRECCIÓN: CR 11 B 98 08 OF 404 CIUDAD: BOGOTA
E-MAIL: CCELIS@MAB.COM.CO TELÉFONO: 6428707
ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF C.C. O NIT: 830053105 3
DIRECCIÓN: CL 72 10 03 P 4 5 8 9 CIUDAD: BOGOTA TEL. 5945111
BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF C.C. O NIT: 830053105 3
DIRECCIÓN: CL 72 10 03 P 4 5 8 9 CIUDAD: BOGOTA TEL. 5945111

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DD MM AAAA 25 11 2019	DD MM AAAA 26 03 2023	361,155,911.00	192,616,484.00	553,772,395.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	LUAL SEGUROS LTDA			3,325.47	PESOS	873,449.00
					PESOS	7,000.00
					PESOS	167,285.00
				TOTAL		1,047,734.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALE	25-11-2019	25-03-2023	90,288,978.00	138,443,099.00	266,154.00	0.00	0.00
CALIDAD DEL SERVICIO	25-03-2020	26-03-2023	270,866,933.00	415,329,296.00	607,295.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA (FASE II) COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR. FECHA DE INICIO DE LA PRESENTE PÓLIZA 10 DE ABRIL DE 2019

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGÚN ACTA DE INICIO DE LA ETAPA II DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2019 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017), CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA, PARA LA EJECUCION EN DOS (2) FASES SOMETIDAS A CONDICION DEL PROYECTO 'IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BASICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA'.

ACTA DE INICIO 18 DE MARZO DE 2019

FASE II

ASEGURADOS / BENEFICIARIOS:
 PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO-P.A FINDETER (PAF) -225 ADR NIT: 830.053.105-3 / FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT: 860.525.148-5 / AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT: 900.948.958-4

CONSORCIO SANEAMIENTO MMD, CONFORMADO POR:
 MAB INGENIERIA DE VALOR S.A NIT: 900.139.110-5 PART 40%
 MSING SAS NIT: 900.574.741-7 PART 30%
 DPC INGENIEROS S.A.S NIT: 830.101.071-8 PART 30%

LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO ESTARA VIGENTE POR TRES (3) AÑOS DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA ETAPA 1. DEBIDAMENTE REPORTADA A CONFIANZA S.A.

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.
 ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
 LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
 LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
 ***VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2.312.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE. SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.312.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014814905 29/5/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 092731 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

[Firma Tomador]
TOMADOR

 (415)770998911901(8020)2427093728
[Firma Autorizada]
COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Handwritten scribble or signature at the bottom right of the page.

SUCURSAL: 24. AVENIDA CHILE USUARIO: CAMARGOP TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 23 12 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO SANEAMIENTO MMD C.C. O NIT: 901173613 5

DIRECCIÓN: CR 11 B 98 08 OF 404 CIUDAD: BOGOTA

E-MAIL: CCELIS@MAB.COM.CO TELÉFONO: 6428707

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF C.C. O NIT: 830053105 3

DIRECCIÓN: CL 72 10 03 P 4 5 8 9 CIUDAD: BOGOTA TEL. 5945111

BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF C.C. O NIT: 830053105 3

DIRECCIÓN: CL 72 10 03 P 4 5 8 9 CIUDAD: BOGOTA TEL. 5945111

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 25 11 2019	HASTA 26 03 2023	361,155,911.00	192,616,484.00	553,772,395.00

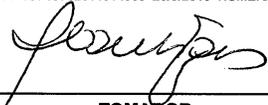
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	LUAL SEGUROS LTDA			3,325.47	PESOS	873,449.00
					PESOS	7,000.00
					PESOS	167,285.00
				TOTAL		1,047,734.00

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1,088 DE CÓDIGO DE COMERCIO, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ HASTA EL VALOR DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS Y DEMOSTRADOS POR RAZÓN DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL IMPUTABLE AL GARANTIZADO, CON LÍMITE EN EL VALOR ASEGURADO PACTADO EN LA PÓLIZA."

POLIZA CORRELATIVA CU054637

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
 ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
 LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
 LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARRREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
 VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014814905 29/5/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 092731 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511


 TOMADOR




 COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SUCURSAL: 24. AVENIDA CHILE USUARIO: CAMARGOP TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 23 12 2019

TOMADOR:	CONSORCIO SANEAMIENTO MMD	C.C. O NIT:	901173613 5
DIRECCIÓN:	CR 11 B 98 08 OF 404	CIUDAD:	BOGOTA
E-MAIL:	CCELIS@MAB.COM.CO	TÉLEFONO:	6428707
ASEGURADO:	CONSORCIO SANEAMIENTO MMD	C.C. O NIT:	901173613 5
DIRECCIÓN:	CR 11 B 98 08 OF 404	CIUDAD:	BOGOTA
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0
		TEL.	0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 25 11 2019	HASTA 25 07 2020	90,288,978.00	48,154,121.00	138,443,099.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	LUAL SEGUROS LTDA			PRIMA	PESOS	204,552.00
				CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
				IVA	PESOS	38,865.00
				TOTAL		243,417.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	25-11-2019	25-07-2020	90,288,978.00	138,443,099.00	204,552.00	10.00	3,500,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	25-11-2019	25-07-2020	90,288,978.00	138,443,099.00	0.00	10.00	3,500,000.00
Daño Moral - Vigencia	25-11-2019	25-07-2020	18,057,796.00	18,057,796.00	0.00	10.00	828,116.00
Daño Moral - Evento	25-11-2019	25-07-2020	9,028,898.00	9,028,898.00	0.00	10.00	828,116.00
Lucro Cesante - Vigencia	25-11-2019	25-07-2020	18,057,796.00	18,057,796.00	0.00	10.00	828,116.00
Lucro Cesante - Evento	25-11-2019	25-07-2020	9,028,898.00	9,028,898.00	0.00	10.00	828,116.00
Gastos Judiciales de Defensa / vigencia	25-11-2019	25-07-2020	18,057,796.00	18,057,796.00	0.00	10.00	828,116.00
Gastos Judiciales Defensa / Evento	25-11-2019	25-07-2020	9,028,898.00	9,028,898.00	0.00	10.00	828,116.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA (FASE II) COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR. FECHA DE INICIO DE LA PRESENTE PÓLIZA 10 DE ABRIL DE 2019

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR SOLICITUD DE LA ENTIDAD ASEGURADA SE ACLARA EL TEXTO DE LA PRESENTE PÓLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGÚN ACTA DE INICIO DE LA ETAPA II DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2019 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA PÓLIZA: INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017), CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA, PARA LA EJECUCION EN DOS (2) FASES SOMETIDAS A CONDICION DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BASICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA".

FASE II

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACCARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO. 18762014662669 21/5/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 040079 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

[Firma Tomador]
TOMADOR

[Firma Autorizada]
COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-1401

(415)770998911901(8020)2445040557

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

100

100

SUCURSAL: 24. AVENIDA CHILE USUARIO: CAMARGOP TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 23 12 2019

TOMADOR: CONSORCIO SANEAMIENTO MMD		C.C. O NIT: 901173613 5	
DIRECCIÓN: CR 11 B 98 08 OF 404		CIUDAD: BOGOTA	
E-MAIL: CCELIS@MAB.COM.CO		TELÉFONO: 6428707	
ASEGURADO: CONSORCIO SANEAMIENTO MMD		C.C. O NIT: 901173613 5	
DIRECCIÓN: CR 11 B 98 08 OF 404		CIUDAD: BOGOTA TEL. 6428707	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740	
DIRECCIÓN: 0		CIUDAD: 0 TEL. 0	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DESDE DD MM AAAA 25 11 2019	HASTA DD MM AAAA 25 07 2020	ANTERIOR 90,288,978.00	ESTA MODIFICACIÓN 48,154,121.00
		NUEVA 138,443,099.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%	NOMBRE	%	PRIMA
100.00	LUAL SEGUROS LTDA		
			TRM
			PRIMA
			CARGOS DE EMISIÓN
			IVA
			TOTAL
			204,552.00
			PESOS
			0.00
			PESOS
			38,865.00
			PESOS
			243,417.00

FECHA DE INICIO 10 DE ABRIL DE 2019

ASEGURADOS ADICIONALES:
 PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO-P.A. FINDETER (PAF) - 225 ADR NIT: 830.053.105-3 / FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT: 860.525.148-5 / AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT: 900.948.958-4 SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

BENEFICIARIOS ADICIONALES:
 PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO-P.A. FINDETER (PAF) - 225 ADR NIT: 830.053.105-3 / FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT: 860.525.148-5 / AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT: 900.948.958-4 SIEMPRE QUE SE TRATE DE BIENES/ACTIVIDADES DISTINTOS A LOS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

CONSORCIO SANEAMIENTO MMD, CONFORMADO POR:
 MAB INGENIERIA DE VALOR S.A NIT: 900.139.110-5 PART 40%
 MSING S.A.S NIT: 900.574.741-7 PART 30%
 DPC INGENIEROS S.A.S NIT: 830.101.071-8 PART 30%

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURENCIA

LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DESDE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y/O PROFESIONAL.
SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURENCIA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y/O PROFESIONAL.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
 ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
 LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
 LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
 ***VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.312.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.312.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA-REGÍMEN COMÚN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

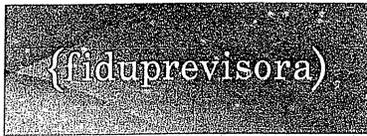
RES. DIAN NO. 18762014662669 21/5/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 040079 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511


 TOMADOR




 COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO SANEAMIENTO MMD, IDENTIFICADO CON NIT. 901.173.613-5.

Entre los suscritos, **DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.259.607 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **CONSORCIO SANEAMIENTO MMD**, identificado con NIT. **901.173.613-5**, integrado por: (i) **MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.**, identificada con NIT. 900.139.110-5, con participación del cuarenta por ciento (40%), representada legalmente por **MIGUEL ÁNGEL BOTERO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.753 expedida en Bogotá D.C.; (ii) **MSING S.A.S.**, identificada con NIT. 900.574.741-7, con participación del treinta por ciento (30%), representada legalmente por **DANIEL ERNESTO RUIZ PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.939.017 expedida en Bogotá D.C., y (iii) **DPC INGENIEROS S.A.S.**, identificada con NIT. 830.101.071-8, con participación del treinta por ciento (30%), representada legalmente por **CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.659 expedida en Bogotá D.C.; **CONSORCIO** representado por **MIGUEL ÁNGEL BOTERO GIRALDO**, ya identificado, el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EI CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017)**, en adelante **EL CONTRATO**, que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.** y el **CONSORCIO SANEAMIENTO MMD**, identificado con NIT. **901.274.609-9**, celebraron el catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018) el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017)**, cuyo objeto es: **"OBJETO: El INTERVENTOR se obliga con el CONTRATANTE, con autonomía técnica y administrativa, a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA para la ejecución en dos (2) fases sometidas a condición del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA".**

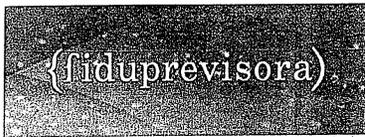
OK

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez ~~X~~
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 600 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO SANEAMIENTO MMD, IDENTIFICADO CON NIT. 901.173.613-5.

2. Que, de conformidad con la Cláusula Tercera del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "**CLAÚSULA TERCERA. - VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.188.535.804)**. Includo el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. **PAF-ADR-I-086-2017**

PARÁGRAFO PRIMERO. -VALOR FASE I: El valor de la FASE I corresponde a **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$285.646.029)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL INTERVENTOR dentro de la Convocatoria No. **PAF-ADR-I-086-2017**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -VALOR FASE II: El valor de la FASE II corresponde a **NOVECIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$902.889.775)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL INTERVENTOR dentro de la Convocatoria No. **PAF-ADR-I-086-2017**.

3. Que de conformidad con la Cláusula Quinta del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: "**CLAÚSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo máximo previsto para la ejecución del **CONTRATO** es de **ONCE (11) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las actas de inicio y de terminación de cada una de las fases. Así mismo, el plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio de la FASE 1

(...) Los plazos discriminados para cada fase se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA FASE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
FASE 1: CONSULTORÍA FOCALIZACIÓN	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	

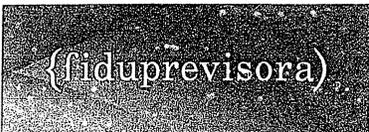
Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento es de todos. **Mirándonos**



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO SANEAMIENTO MMD, IDENTIFICADO CON NIT. 901.173.613-5.

FASE 2: EJECUCIÓN DE OBRAS	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	ONCE (11) MESES
----------------------------	------------------------------------	-----------------

PARÁGRAFO PRIMERO: Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de cada Fase y la suscripción del Acta de Inicio de la siguiente Fase, LA CONTRATANTE no reconocerá valor adicional al establecido y efectivamente ejecutado para cada Fase en los presentes términos de referencia. El contratista deberá suscribir un acta de inicio para cada una de las Fases."

4. Que el día tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2018), se suscribió el **Acta de Inicio** de la **FASE I**, fecha en la cual se procedió al inicio del objeto contractual.
5. Que el día dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se suscribió el **Acta de Terminación** de la **FASE I** del **CONTRATO**.
6. Que el día veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el **Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción** de la **FASE I** del **CONTRATO**.
7. Que el supervisor del **CONTRATO**, mediante alcance al informe de supervisión de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), informó que el lapso de tiempo transcurrido entre el **Acta DE Terminación** de la **FASE I** y el **Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción** de la **FASE I** del **CONTRATO** obedece a:

"Existen unas condiciones suspensivas de acuerdo al Contrato de Interventoría Clausula Segunda Parágrafo primero Numeral V, Pronunciamiento Del Comité Técnico. Donde transcurrieron aproximadamente 4 meses dándose las respectivas revisiones y aprobaciones de los productos entregados por el contratista, por parte de la interventoría, ADR y FINDETER Y los ajustes del contratista de obra, para la entrega y recibo a satisfacción de los productos de la Fase i"

8. Que el día diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el **Acta de Inicio** de la **FASE II** del **CONTRATO**.
9. Que el supervisor del **CONTRATO**, mediante alcance al informe de supervisión de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), informó que el lapso de tiempo transcurrido entre el **Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción** de la **FASE I** del **CONTRATO** y el **Acta de Inicio** de la **FASE II** del mismo obedece a:

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez 
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas



VOTADO

Handwritten mark



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO SANEAMIENTO MMD, IDENTIFICADO CON NIT. 901.173.613-5.

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

La supervisión de FINDETER recomienda aprobar las siguientes solicitudes:

1. *Prorroga por 4 meses a los contratos de obra No. 68573-014-2018 1 PAF-ADR-O-009-2018 y de interventoría . N 068573-015-2018/ PAF-ADR-I-086-2017.*
2. *Adición de recursos por \$481.541.211 al Contrato de Interventoría, los cuales serán asumidos por el contratista de obra, de acuerdo a la CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, y que se descontarán del acta final de obra. (...)*

14. Que el Comité Técnico No. 59 de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), aprobó y recomendó al Comité Fiduciario la solicitud de Prórroga por cuatro (4) meses y adición por el valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$481.541.211)**. Los cuáles serán asumidos por EL CONTRATISTA de Obra CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL.
15. Que el Comité Fiduciario No. 22 de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en las instalaciones de FINDETER, aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente Otrosí No. 1, en el sentido de prorrogar por cuatro (4) meses y adicionar el valor del **CONTRATO** la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$481.541.211) IVA INCLUIDO** los cuáles serán asumidos por EL CONTRATISTA de Obra CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL Lo anterior, con base en el concepto del Interventor y del Supervisor del **CONTRATO**.
16. Que la Cláusula Décima Primera referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
17. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ NO. 1** al **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR Al valor del **CONTRATO** para la FASE IIa suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$481.541.211)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del **CONTRATO**.

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas

2





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO SANEAMIENTO MMD, IDENTIFICADO CON NIT. 901.173.613-5.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente **CONTRATO**, incluida la presente adición asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS M/CTE. (\$1.670.077.015)** Incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del **CONTRATO**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la FASE I asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$285.646.029)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor de la FASE II asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$1.384.430.986)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar."

SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución de la FASE II del **CONTRATO** por un término de cuatro (4) meses; contados a partir del veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) hasta el veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020).

Dejando el plazo de ejecución general del **CONTRATO** en **QUINCE (15) MESES** como se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA FASE	DE	PLAZO DE EJECUCIÓN	DE	PLAZO TOTAL
FASE CONSULTORÍA FOCALIZACIÓN	1:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS		QUINCE (15) MESES
FASE 2: EJECUCIÓN DE OBRAS		ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS		

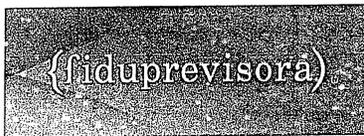
TERCERA GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes al envío por correo electrónico de la minuta por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del **CONTRATO** y específicamente en los términos que a continuación se describe:

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5418

Fiduprevisora S.A. NIT 800.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VCCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO SANEAMIENTO MMD, IDENTIFICADO CON NIT. 901.173.613-5.

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	DEL VIGENCIA
Cumplimiento	Treinta 30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. GARANTÍAS PARA AMPARAR LA FASE II DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO - DE LA FASE II:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	DEL VIGENCIA
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor de la Fase II	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase II y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor de la Fase II	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase II y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	30% del valor total de la Fase II	Vigente por tres (3) años desde la fecha de suscripción del acta de recibo de la Fase I

* El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) - 225 ADR NIT. 830.053.105-3** y la **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4**, y debe ser expedida conforme las exigencias que dicte el Patrimonio Autónomo. Se debe anexar recibo de pago de las pólizas.

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (157 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



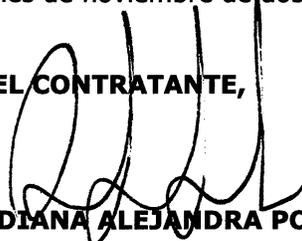
OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO SANEAMIENTO MMD, IDENTIFICADO CON NIT. 901.173.613-5.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 1**.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 1** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

EL CONTRATANTE,



DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER**
PAF

EL CONTRATISTA,



MIGUEL ÁNGEL BOTERO GIRALDO
Representante
CONSORCIO SANEAMIENTO MMD

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez 
Aprobó: Ana Cristina Hernández Rivas



